

San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2014.-

DECRETO N° 1.792/14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 227/110-S-2014.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Sr. Miguel Ángel Santucho eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez de Paz de la localidad de Tacanas, Departamento Leales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Que a fs. 7/9, obran informes de la Secretaría Judicial de Mesa de Entrada Civil del Centro Judicial Capital

Que a fs. 11, la Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales del Poder Judicial, informa que el causante no registra antecedentes por causas penales.

Que a fs. 13 la Mesa de Entradas Civil-Anexo I, informa que no se registran ingresos de causas en los Diferentes Juzgados de Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios y Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo en sus tres Salas.

Que a fs. 15, la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia informa que en el legajo personal del Sr. Santucho no obran sanciones disciplinarias y a fs. 23 se agrega constancia de la pagina Web de la ANSES en la que consta que se ha iniciado el trámite jubilatorio.

Que a fs. 25, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen N° 1024/2014),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Sr. Miguel Ángel SANTUCHO, DNIN° 11.246.461, al cargo de Juez de Paz de la localidad de Tacanas,

///

///

112.-

CONT. DCTO. N° 1.792 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 227/110-S-2014.-

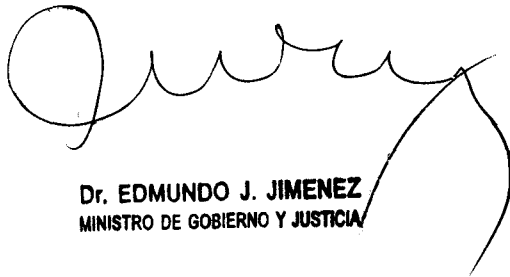
Departamento Leales, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-


ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la ANSeS expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por la misma a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

M.G.
FB

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Dr. EDMUNDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN